

# Historia económica heterodoxa de la Escuela de Salamanca: padres de la Economía Política y Hacienda Pública y referentes de otras escuelas\*

## Heterodox Economic History of Origin of Salmanticensis School: founding fathers of Political Economy and Finance and reference for other schools

---

ANTONIO SÁNCHEZ-BAYÓN, PHD<sup>4</sup>

Dpto. Economía Aplicada II  
Ftad. Ciencias Sociales y Jurídicas  
Universidad Rey Juan Carlos  
Paseo de Artilleros s/n, 28033 Madrid  
[antonio.sbayon@urjc.es](mailto:antonio.sbayon@urjc.es)  
ORCID: <http://orcid.org/0000-0003-4855-8356>

DANTE A. URBINA, PHD

Ftad. Ciencias Empresariales y Económicas  
Universidad de Lima  
Av Javier Prado Este 4600, Lima  
[durbina@ulima.edu.pe](mailto:durbina@ulima.edu.pe)  
ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5403-9232>

MARCOS CASTRO-OLIVA, BA

Ftad. Ciencias Sociales y Jurídicas  
Universidad Rey Juan Carlos  
Paseo de Astilleros s/n, 28033 Madrid  
[m.castroo.2017@alumnos.urjc.es](mailto:m.castroo.2017@alumnos.urjc.es)  
ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2891-0076>

Recibido: 01/10/2021/Aceptado: 01/02/2022.

Cómo citar: Sánchez-Bayón, A., Urbina, D. A., Castro-Oliva, M. 2021. “Historia económica heterodoxa de la Escuela de Salamanca: padres de la Economía Política y Hacienda Pública y referentes de otras escuelas”, *Journal of the Sociology and Theory of Religion*, 14 Extra-1 (2022): 65-102.

Este artículo está sujeto a una licencia “Creative Commons Reconocimiento-No Comercial” (CC-BY-NC)

---

\* Este trabajo se ha realizado con el respaldo de varias instituciones de investigación: GESCE-URJC, GID-TICTAC CCEESS-URJC, Centro de Doctorado Henry Hazlitt-UFM y TRANS-REAL LAB-UVA

DOI: <https://doi.org/10.24197/jstr.Extra-1.2022.65-102>

**Resumen:** Ésta es una revisión crítico-reveladora y hermenéutica sobre el papel de la Escuela de Salamanca en el nacimiento de la Economía moderna, por lo que debería ser conocida como Escuela Española de Economía (EEE). Se trata de un estudio de Economía Política y Hacienda Pública, además de Historia Económica y de Pensamiento Social, que combina diversos enfoques y técnicas, en especial, la metodología escolástica, de verificación mediante contraste de fuentes y sistematización de argumentos lógicos con respaldo empírico. En este estudio se aclara primero la noción de Escuela Española de Economía y su relación con otras escuelas económicas. Seguidamente, se expone el tránsito de la economía moral a la política y positiva, con sus disciplinas y su influjo en la configuración de los estudios de economía. Se completa todo ello con la sistematización de principios económico-financieros inspirados por EEE.

**Palabras clave:** Economía Política, Hacienda Pública, Escuela de Salamanca, Escuela Española de Economía, Escuela Austríaca de Economía, neo-institucionalismo, economía moral.

**Abstract:** This paper is a hermeneutic and critical-review on the role of the Salmanticensis School in the rise of modern Economy, and for this reason should be known as the Spanish School of Economics (EEE). This is a study of Political Economy and Public Finance, mixed with Economic History and Social Thought, which combines various approaches and techniques, especially the scholastic methodology, verification by contrast of sources and systematization of logical arguments with empirical support. This study first clarifies the notion of the EEE and its relationship with other economic schools. Next, the transition from moral to political and positive economics is exposed, with attention to the development of academic disciplines. All this is completed with the systematization of economic-financial principles inspired by EEE.

**Keywords:** Political Economy, Public Finance, Salmanticensis School/School of Salamanca, Spanish School of Economics, Austrian School of Economics, new-institutionalism, moral economy.

Durante la transición entre el fin de la Guerra fría y el inicio de la globalización, circulaba una versión actualizada del *error de Weber* (1905) – cuestión corregida y aumentada por Tawney (1926) o Fanfani (2003)-, sobre la supuesta superioridad socio-económica del protestantismo frente al catolicismo (Gil Villegas, 2015)<sup>1</sup>. En aquel caso, el enunciado afirmaba que

<sup>1</sup> Las tesis de Weber en su obra *Protestantische Ethik und der 'Geist' des Kapitalismus* están sesgadas (con tipos ideales irreales) y son resultado de una estancia durante un congreso académico en EE.UU., con una ponencia de economía agraria basada en el trabajo de fin de estudios de un alumno suyo. Sus planteamientos son una apología a favor del protestantismo que profesaba y en contra del catolicismo: defendía que los países protestantes eran los más ricos, frente a los católicos, gracias a su ética y propensión capitalista (como si en el mundo católico no hubiera y el mundo protestante fuera un conglomerado uniforme). Se trata de una asunción incorrecta, pues la Alemania de entonces tenía diversos desarrollos según el tipo de protestantismo dominante, mientras que la Bélgica novecentista era mayoritariamente católica (aún hoy, en 2021, sigue siéndolo en un 57% de la población) y figuraba entre los países más pujantes (*mutatis mutandis*, podría decirse de Francia, o del próspero Reino de Nápoles –antes de su destrucción por la unificación italiana-). Además, en lo tocante a EE.UU., al ser el resultado de un mestizaje, el catolicismo y el judaísmo tenían una fuerte

el retraso hispánico se debía a su *bucle melancólico en su laberinto identitario* (Sánchez-Bayón, 2012a-b y 2013a-b), que había impedido abandonar la metafísica, para adentrarse en la ciencia (o sea, que los pueblos hispánicos perdían el tiempo y energías en preguntarse sobre su identidad, en vez de dedicarse a asuntos prácticos, de Ciencias Naturales e Ingenierías). En tal sentido, el corolario era que los pueblos hispanos no entendían cuestiones como la economía y el capitalismo, de ahí su retraso con respecto otros pueblos, como los anglosajones y nórdicos (la *paradoja civilizatoria*: de cómo –aparentemente- los civilizados se volvieron neo-bárbaros y los bárbaros se convirtieron en neo-civilizados. Sánchez-Bayón, 2016a. Valero y Sánchez-Bayón, 2018). No obstante, se descubriría que todo aquello resultaba un *velo de confusión*<sup>2</sup>, para ocultar la Historia, sustituyéndola por historias o relatos, contruidos mediante tales velos y *conceptos comadreja*<sup>3</sup>. La evidencia se manifestó con la globalización (previa disolución del socialismo real, sin autocritica y orientado al relativismo e identitarismo), transmutándose el discurso anterior, defendiéndose ahora que el capitalismo comenzó con la Conquista de América, realizándose mediante pillaje, saqueo, expolio y esclavitud –terminología y conceptos claramente anacrónicos y falaces: baste recordar que el capitalismo requiere de

---

presencia en las colonias originales (v.g. Rhode Island, Maryland) y en los Estados anexionados (v.g. California, Texas, Florida). Véase Sánchez-Bayón (2008-13, 2016c). Asimismo, es falso que la “ética del trabajo” sea algo exclusivo del protestantismo o que se haya originado con este. Andersen *et al.* (2017) han mostrado que la valoración cultural del trabajo duro y el ahorro tuvo un origen previo a la reforma en la orden católica de los cistercienses, siendo que los condados ingleses que estuvieron más expuestos a los monasterios cistercienses experimentaron un mayor crecimiento de la productividad a partir de la Revolución Industrial.

<sup>2</sup> Durante la Guerra fría se llamó velos a la contrainteligencia soviética, trasladándose dicha estrategia propagandística a las guerras culturales y sus velos de confusión posmodernos o progresistas: una serie de discursos híbridos (de retazos ideológicos) y patéticos (basados en el sentimiento colectivo), tipo *relativismo, posverdad, memoria histórica, género*, etc. Pues bien, dichos velos (ocultadores de realidad y racionalidad), se mantienen aún hoy en las universidades y medios de comunicación (incluso *big-tech*) de todo occidente y casi en cualquier disciplina (Sánchez-Bayón, 2020a-b y 2021a-c).

<sup>3</sup> Los conceptos comadreja refieren a la práctica de este animal, al vaciar el huevo que devora, dejando sólo la cáscara; así se da la impresión de que aún se está ante una institución que ya ha sido vaciada y redefinida (como ha ocurrido con el Estado, la democracia o el capitalismo, que tras las guerras culturales, han mutado de conceptos liberales a intervencionistas. Hayek, 1952a-b. Sánchez-Bayón, 2017 y 2021a-c). Filosóficamente, dicha práctica se conoce como transvaloración y su impulsor fue Nietzsche (Sánchez-Bayón, 2019c).

especialización, división y utilidad del trabajo y comercio internacional. Smith, 1776-. Tal distorsión ha sido defendida por grupos académicos como la *red Modernidad/ colonialidad* (RMC)<sup>4</sup>. Frente a los citados planteamientos posmodernos, se invita aquí a recuperar las tesis modernas postuladas por la Escuela de Salamanca, con su Hacendística y arbitrista, que bien la hacen merecedora del título de *Escuela Española de Economía* (EEE)<sup>5</sup>.

De partida, conforme a la revisión crítico-reveladora que aquí se pretende (frente a las distorsiones de Weber, Tawney, Schumpeter, Fanfani, etc.)<sup>6</sup>, se llama la atención sobre el tratamiento deficitario concedido a EEE y lo difícil que resulta recuperar su pensamiento en la actualidad (incluso para determinar a sus integrantes, según generaciones y alcance geográfico, vid. figuras 1 y 2): pese a haber sido el referente del pensamiento moderno

<sup>4</sup> Parte del proyecto de *Modernidad, Colonialidad y Descolonialidad* (MCD), en los años 90, como una colaboración de académicos de Estudios culturales (en especial de Estudios Latinoamericanos y, más tarde, también de Género, resultantes de la fuga de cerebros latinoamericana durante la Guerra fría), que desde planteamientos neomarxistas hibridan literatura (v.g. realismo mágico), religión (v.g. teología de la liberación), economía (v.g. teoría de la dependencia e intercambio desigual), sociología (v.g. revolución y marginación social), política (v.g. antiglobalización), etc., haciéndose fuertes al converger en propuestas (aplicándose científicismo –la hibridación de ideología y tecnología, para sustituir a la ciencia- a los velos extendidos por el escritor Galeano, 1971), vía congresos y publicaciones (con plataformas propias, como la revista *Tabula Rasa*), y gran promoción exterior (gracias a Dussell en México o Laclau y Burgos-Debray en Francia y España) –no obstante, en cuanto maduró el proyecto (dada su gran acogida por el resto de universidades estadounidenses y latinoamericanas), dejaron de citarse entre sí-. Cabe destacar entre los iniciadores del movimiento a Mignolo (argentino) en Duke Univ., Quijano (peruano) y Lugones (argentina) en Binghamton, Grosfoguel (puertorriqueño) en Berkeley –discípulo de Wallerstein-, Escobar (colombiano) en Chapel Hill, Maldonado (puertorriqueño) en Brown, Mendoza (hondureña) en Estatal de California, Anzaldúa (estadounidense chicana) en Estatal de San Francisco y Santa Cruz, et al. Los velos de Galeano fueron rechazados por el propio autor en la 2ª Bienal del Libro en Brasilia (abril de 2014). Igualmente, quedaron ya revelados por Rangel (1976), así como por Apuleyo, Montaner y Vargas Llosa (1996).

<sup>5</sup> Española o hispánica, pues se refiere a las Españas vigentes hasta finales del s. XIX (que en tiempos de EEE alcanzaba hasta el próspero Reino de Nápoles y sus finanzas públicas, recibidas por la escuela), tal como reconocieron las Constituciones políticas de entonces (v.g. Constitución Política de la Monarquía Española de 1812 en su Preámbulo, art. 5, Título II del territorio de las Españas, su Religión y Gobierno, y de los ciudadanos españoles; en especial, su art. 1 “La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios”, Cádiz a 19 de Marzo de 1812).

<sup>6</sup> Defendiendo la superioridad socio-económica del protestantismo sobre el catolicismo y la falta de una escuela de pensamiento económico católico

(como faro de la Corona española, con presencia en la Europa Mediterránea y Central, Norte de África, América y parte de Asia, vid. figura 2), entonces, ¿por qué hoy en día apenas se sabe de la Escuela de Salamanca y menos aún de su relevancia para el pensamiento económico? Tal difuminación y casi borrado de la historia se debe a los *velos de confusión* y el *efecto cancelación*: en una (re)lectura anacrónica y de relato patético (de emocionalidad compartida) y de posverdad (donde guía el sentimiento y no la razón), se adultera la historia, yendo más allá de las tradicionales *leyendas negras* (de *imperofobia*, Roca, 2016. Sánchez-Bayón, 2012a y 2013), y llegando a censurar aquello que no agrada (conforme al sesgo actual), o no concuerde con el pensamiento único de la *corrección política* (Sánchez-Bayón, 2017 y 2019a-c). Dicho efecto es causado y estimulado por los Estudios culturales sobrevenidos, de corte neo y post-marxista (con tintes neopuritanos –de ahí la tendencia a la *caza de brujas*-), inspiradores de las políticas identitarias (de género y etnoculturales), que se vienen desarrollando desde las *guerras culturales* (1960-80. Sánchez-Bayón, 2015, 2016b y 2019a-d. Sánchez-Bayón et al, 2017a-b y 2018a-c)<sup>7</sup>. Al “olvido” de la Escuela de Salamanca ha contribuido también el contexto positivista y ultra-especializado de la teoría económica dominante (de síntesis neoclásica, Urbina, 2015. Sánchez-Bayón, 2021b). En tanto la Escuela de Salamanca es un enfoque de “economía moral” incorpora *en su núcleo mismo* tanto lo normativo como lo multidisciplinario, concibiendo siempre lo económico en conexión con lo jurídico, político y social. En contraste, como señala Urbina (2015 y 2021), la teoría económica ortodoxa procura centrarse (supuestamente) en un enfoque puramente “positivo” y que tiende a aislarse de los aportes de otras disciplinas asumiendo que ello es “exógeno” a la “lógica económica”. Pues bien, en este texto no sólo se pretende rescatar del olvido y de sus distorsiones a la Escuela de Salamanca, sino ponerla en su lugar, junto con el resto de grandes escuelas de pensamiento económico (como ya adelantaran Afanasyev, 2016. Barrientos, 1985 y 2011. Chafuen, 2009. Huerta de Soto, 1998. De Roover, 1955 y 1972. Gómez Rivas, 1999. Grice-Hutchinson, 1989, etc.), además de impulsora de las modernas disciplinas económicas, como la Economía Política y la Hacienda Pública (Sánchez-Bayón, 2020a-b y 2021a-b).

---

<sup>7</sup> En los años duros de la Guerra fría (1960-80), se libraron también las llamadas guerras culturales (iniciadas por la fuga de cerebros en la universidad –sobre todo, en los Estudios culturales) y en medios de comunicación, por la superioridad moral y científico-académica (Sánchez-Bayón, 2019a-d. Sánchez-Bayón et al, 2017a-b y 2018a-b). Incluso, ha habido autores que se han focalizado en las guerras jurídico-religiosas (Yarnold, 1999 y 2000).

Figura 1: Generaciones de EEE



Fuente: elaboración propia basada en Fernández (2016).

Figura 2: Influencia geográfico-cultural de EEE

**Proyección de EEE en América y Asia:**  
**Franciscanos:** Luis de Alcalá, Bernardino de Sahagún (Mx), Luis Jerónimo de Oré (Pe), Junípero Serra (USA), et al.  
**Dominicos:** Bartolomé de las Casas, Torquemada, Vitoria, Tomas de Mercado, Juan de Ortega, Domingo de Soto, Rosa de Lima, Bernardo de Alburquerque, et al. [Antonio de Sotomayor: Damasco]  
**Jesuitas:** Suárez, Luis de Molina, et al. [F. Javier y Pedro Alfaro: Japón y China]

**Universidades fundadas por España en América y Filipinas**

Fuente: elaboración propia basada en Fernández (2016).

## 1. PRESENTACIÓN: ¿ESCUELA DE SALAMANCA O ESCUELA ESPAÑOLA DE ECONOMÍA?

Actualmente, hablar de la Escuela de Salamanca resulta más sencillo que hacerlo de la *Escuela Española de Economía moral* (EEE). Así pasa en el ámbito de la Teología y del Derecho (las dos *Facultades mayores* tradicionales), en especial, en sus disciplinas de Eclesiología y de Derecho Eclesiástico y Canónico, más Derecho Internacional y iushumanista (EEE dio paso a un *ius commune et comitas gentium*, combinando *ius naturale et gentium*, González et al, 2009. Sánchez-Bayón, 2012b y 2014. Sánchez-Bayón et al, 2013). Incluso, se ha producido un *revival* interesado por las universidades de Salamanca (tanto la pública como la pontificia), para legitimarse como herederas de tan relevante tradición académica. Sin embargo, la Escuela de Salamanca trasciende a la mítica Universidad de Salamanca (fundada hacia el año 1215, siendo la segunda gran universidad ibérica): bajo la misma denominación se alude al pensamiento de vocación moderna, impulsado por diversas órdenes (franciscanos y agustinos, y sobre todo dominicos y jesuitas), repartidas entre un centenar de universidades de las Españas de entonces (s. XIV-XVII, vid. figuras 1 y 2. Sánchez-Bayón, 2010a y 2013b. Sánchez-Bayón y Peña, 2021). Se convirtieron en el referente del pensamiento moderno (favoreciendo el tránsito del idealismo, colectivismo y pobrismo medieval al realismo, individualismo y prosperidad moderna, primando la teología política sobre la tradicional, el nuevo iusinternacionalismo y iushumanismo sobre el iusromanismo y los *iura propria*, etc.), perviviendo así en diversos Departamentos, en especial en los de Filosofía y Letras Modernas de las más prestigiosas universidades occidentales (como le pasara a la hispanista Grice-Hutchinson de la Univ. Oxford, discípula de Hayek, quien contribuyera al *revival* de EEE), hasta la llegada de los Estudios culturales neo y post-marxistas de los años 60 (intensificados tras la ley de 1972 y los fondos de diversas fundaciones, lo que favoreció el triunfo de los Estudios culturales sobrevenidos).

Como se viene señalando, el desconocimiento actual de EEE es fruto de un largo proceso de “cancelación” o borrado de la historia (tal como se practica hoy con las *políticas identitarias* de EE.UU. –surgidas de las guerras culturales–, suprimiendo toda herencia fundacional hispana, Sánchez-Bayón, 2019a-d). Tiene su origen en la crisis del 1898, con el fin de las Españas (coloquialmente, el imperio español –aunque lo correcto sería hablar de la *Corona y/o Monarquía española*). No sólo se perdió tras la Guerra hispano-americana las provincias de ultramar, desde Cuba y Puerto Rico hasta Filipinas, sino que se incurrió en una deuda superior al 120% del PIB de entonces, dado el gasto bélico y las compensaciones económicas posteriores. Fue un tiempo de reajustes, propiciador de movimientos anti-

sistema (socialistas y nacionalistas), que desembocaron en la crisis de 1917 y en la primera dictadura del s. XX (la de Primo de Rivera, 1923-31). La deuda fue pagada, pero el germen de la nueva leyenda negra se estableció durante la II República. Sirva como ejemplo el caso de la *Institución Libre de Enseñanza* (ILE) –muy celebrada ahora y considerada progresista, pero entonces no aceptaba mujeres y se oponía a que las mismas se formaran para ser maestras, atacando a las preparadas por el padre Poveda o las escuelas pías-. ILE se nutrió de quienes se beneficiaron de las becas de la Junta para Ampliación de Estudios (desde 1907), trayendo del mundo germánico el *factor godo*, contrapuesto a la herencia romano-canonista (propia de la universidad, iniciando su andadura con la Escuela de Cánones y Leyes hacia el 1088 en Bolonia, Sánchez-Bayón, 2010a, 2013b y 2015). Ahí fue cuando se empezó a borrar de la historia a EEE y su vocación católica (universal), bajo la excusa de implantación de un positivismo formalista y mediante grandes dosis de activísimo (Sánchez-Bayón, 2010b): se procedió a una sustitución de la Historia por historias o relatos localistas e ideológico-comunitaristas (por influjo del factor godo), que avivaron los nacionalismos-regionales, intensificados con el autonomismo actual en España (y en Latinoamérica, por socialismo justicialista, teología de la liberación e indigenismo anti-occidental, hibridándose todo ello en la disciplina cultural sobrevenida de Estudios Latinoamericanos).

Pues bien, se focaliza aquí la atención en EEE y la recuperación de su pensamiento, por la luz que arroja sobre el oscuro origen de la economía moderna, convencionalmente establecida con la ilustración escocesa (s. XVIII) y desarrollada por el utilitarismo inglés (s. XIX)<sup>8</sup>: en tal narrativa *mainstream* falta algo (algún contrapeso a favor de la libertad y la economía positiva), pues el utilitarismo tiende al determinismo y la economía normativa no eclosiona hasta principios del s. XX –y no se debe al *boom* de la estadística, sino por la cancelación de la filosofía económica, Sánchez-Bayón, 2021b-. Resulta que Smith fue profesor de Jurisprudencia (Filosofía jurídica, política y moral), receptor de una tradición académica, por lo que los autores mejor citados en su *Riqueza de las Naciones* (1776), son los europeo-continentales formados en las universidades de largo bagaje en la tardo-escolástica (que es el otro nombre dado a la Escuela de Salamanca o

---

<sup>8</sup> Resulta que los utilitaristas (Bentham, Mill, Stuart Mill, et al.), no fueron académicos, por lo que no pudieron recibir adecuadamente la tradición económica de EEE (notándose incluso en su noción de libertad, sin la atención debida a los históricos debates sobre el libre albedrío). Con Ricardo resulta algo diferente, pues pese a no ser académico igualmente, dado su entorno sefardí, sí había recibido cierto influjo, aunque finalmente primó el utilitarismo.



EEE, por autores *semi-institucionalistas* como Weber o Schumpeter). Sirva como muestra los casos de Turgot y Condillac, quienes tradicionalmente han sido considerados meros fisiócratas, cuando resulta que fueron formados por los jesuitas y uno de sus autores de referencia constante era el padre Mariana (vid. supra)<sup>9</sup>.

EEE sistematiza una novedosa economía moral (diferente de la medieval, que era pobrista y pecaminosa), al sintetizar el realismo aristotélico y el nominalismo escolástico, gracias al enfoque práctico jurídico (*iuscanónico*); de tal manera, no sólo se resolvían problemas *inter partes*, sino que se descubrían principios económico-financieros *erga omnes* (una teoría económica aplicable a empresarios y gobiernos de toda la *Res Publica Gentium Christianorum* o cristiandad)<sup>10</sup>. Además, sus soluciones inspiran los planteamientos de las futuras escuelas económicas librecambistas y financieras (monetarias y bancarias)<sup>11</sup>. Las contribuciones de EEE también ayudan a alertar frente al desajuste económico cíclico de la inflación (bien por exceso de metales preciosos y subida generalizada y sostenida de precios, bien por el bastardeo de la moneda o las expansiones crediticias sin ahorro). Igualmente, conviene recordar sus precursoras teorías del valor, los precios, el tipo de interés y de cambio, etc. (vid. supra).

---

<sup>9</sup> La influencia anti-absolutista y monetarista de EEE está ya en la reforma de Maupeau y su protegido el Abad Terray, continuando con Turgot, quien casi se ordenó y tuvo dos protegidos: Condocert (quien se volvió en contra de la religión tradicional –volviéndose ideológico, Sánchez-Bayón, 2019c) y Condillac (quien sí se ordenó, siendo Abad). Condillac influye en Say, pero termina cayendo en la pulsión protestante, dada su admiración por Smith. Un caso similar pasa en Italia con Genovesi y su protegido Galiani (Rothbard, 1995).

<sup>10</sup> Recuérdese la herencia pobrista medieval y el sentido pecaminoso que se da a lo económico (por la desviación goda del cristianismo. Escotado, 2008-16. Imbert, 1971. Sánchez-Bayón, 2021a), de ahí la importancia de EEE y sus manuales de confesores (v.g. Vitoria: *Confesionario útil y provechoso*, Azpilcueta: *Manual de confesores y penitentes*, Cano: *Recolección de penitencias*, Suárez de Paz: *Práctica eclesiástica y secular*, etc.), analizando la responsabilidad subjetiva (ya incorporada al Derecho Canónico desde el s. VI por San Isidoro de Sevilla en sus *Etimologías*), determinando en cada caso si el enriquecimiento era justo o no (o sea, conforme a Derecho y sin *dolo*). Mientras, el mundo germánico seguía manejando una responsabilidad objetiva (máxime en el luteranismo), que recaía su carga en cualquier propietario, pues por serlo, debía asumir cualquier coste, daño, pérdida, etc.

<sup>11</sup> Dentro de EEE, cabe encontrar la semilla de la futura Escuela Monetaria (Saravia de la Calle, Azpilcueta, Mercado, Mariana, et al.), y de la Escuela Bancaria (Molina, Lugo, Salas, etc. Huerta de Soto, 1998, 2009 y 2013).

Afanasyev, 2016. Barrientos, 1985 y 2011. Huerta de Soto, 2013. Popescu, 1986)<sup>12</sup>.

Se invita ahora a (re)descubrir los aportes de EEE (a lo largo de sus diversas generaciones, vid. figura 1), como ejercicio crítico (revisor del conocimiento disponible), revelador (retirándose inferencias, imposturas y falacias) y compositivo (como estudio interdisciplinar, atendiendo a las obras, sus autores y sus contextos y conexiones). Para ello, se ofrecen unas notas historiológicas e historiográficas de EEE y su papel en el nacimiento de la economía moderna (transitándose de la economía moral a la positiva), cuyos contenidos de estudio son: a) “Lo que se ve y lo que no”, abordando las conexiones entre escuelas (tanto universidades como escuelas doctrinales); b) El papel de EEE en el surgimiento de la Economía Política y la Hacienda Pública (vía Hacendística y Arbitrismo, más la Camerología y *Public Finance*); c) los principios de Economía Política y Hacienda Pública inspirados por EEE.

## 2. “LO QUE SE VE Y LO QUE NO”: CONEXIONES ENTRE ESCUELAS

El entrecomillado del epígrafe se corresponde con la máxima de Hazlitt (1946), tomada de Bastiat (1851) y que tiene su origen remoto en EEE: un mal economista sólo se centra en lo que se ve, pero un buen economista atiende también a lo que no se ve (como el coste de oportunidad, oculto, hundido, etc., así como otras relaciones no evidentes, Sánchez-Bayón, 2021b). En tiempos de EEE, nadie se explicaba por qué con la llegada de los metales preciosos, en vez de aumentar la riqueza, se inició un ciclo de empobrecimiento español. Los incipientes mercantilistas de entonces (sobre todo, de origen centro europeo y llegados con la Corte de los Habsburgo o Austrias), abogaban por una mayor intervención Real y acaparar más metales preciosos –o sea, insistir en el error-. Sin embargo, EEE, desde sus libros de confesores, sus arbitrios y sus galeatos (Sánchez-Bayón, 2010a, 2012a y 2013a-b. Valero y Sánchez-Bayón, 2018), ya expusieron y explicaron la relación entre la inundación de los metales preciosos de América y la subida de precios en la Península Ibérica, dando lugar a un

---

<sup>12</sup> Otras aportaciones pioneras a destacar: a) Mariana con Vitoria, sobre la superioridad de Derecho natural sobre positivo patrio, tiranicidio, etc.; b) Covarrubias, sobre la teoría subjetiva valor y naturaleza de los precios (citado por Menger); c) Castillo de Bobadilla y De Molina, sobre el concepto dinámico de competencia y variación de precios; d) Azpilcueta, sobre la inflación y ciclo económico; e) Saravia de la Calle, sobre el sistema bancario y la reserva fraccionaria, etc.

episodio inflacionario (de exponencial subida de precios) y devaluador del nivel de vida (reduciéndose el poder adquisitivo de las familias), pese a la llegada de supuesta mayor riqueza (luego el dinero no es riqueza, sino medio para facilitar los intercambios). Desde EEE, se terminó por concluir que la riqueza no era tanto una cuestión de cantidad de dinero disponible, sino de la abundancia y diversidad existente en la producción y distribución, junto con su excedente (lección aprendida por Smith, aunque no citara personalmente a los integrantes de EEE, sino que los llamara los “escritores españoles” en su *libro IV de Economía Política* en su obra la *Riqueza de las naciones*).

Como ahondamiento en las conexiones *que se ven y las que no*, a continuación, se presentan las relaciones entre escuelas (universidades y grupos doctrinales). Para ello, se toma como unidad relacional tanto las citas directas como las ideas manejadas, completándose con las conexiones interpersonales y colaboraciones entre escuelas.

- a) EEE y la Ilustración escocesa (s. XVIII): pese a la práctica perniciosa de Hume, adoptada por Smith, de citar lo mínimo, cabe establecer las conexiones en los siguientes niveles: a) alusiones directas difusas (v.g. los *escritores españoles*, *libro IV* de la *Riqueza de las naciones*, vid. infra); b) préstamos conceptuales (tomados de autores centroeuropeos, como Grocio, Layman, Malder o Pufendorf, quienes a su vez beben de EEE, v.g. iusnaturalismo racional, tiranicidio, libertad comercial. Gómez Rivas, 2019 y 2020. Martínez, 1994); c) fuentes comunes (la Ilustración escocesa bebe de la Escuela Racionalista del Derecho Natural, cuyos exponentes se han formado por manuales y maestros de EEE); d) relaciones personales (v.g. los religiosos académicos Berkeley y Hutcheson –formados en entornos católicos, transmutando y trasplantando todo ello a las recientes universidades protestantes).
- b) EEE y la Ilustración estadounidense (s. XVIII): se alude a los *founding fathers* o padres fundadores, en especial a la generación de *framers* o constituyentes (Sánchez-Bayón, 2018a-b y 2019c-d). Hamilton, Madison y Jay, para escribir sus *Federalist papers* (1788), solicitaron a quienes estuvieron en Europa en aquella época (v.g. Adams, Jefferson, Franklin), que hicieran acopio de las obras de EEE, sobre todo del padre Mariana, pues ya había probado ser muy útil para la redacción de la Declaración de Independencia en 1776, con sus tesis del tiranicidio, la enfermedad de la compañía o planificación centralizada

(Sánchez-Bayón, 2008-13. Gómez Rivas, 2020. Fernández, 2016).

- c) EEE y la Escuela Austriaca (desde el s. XIX): Menger, fundador de la escuela con la obra *Principios de Economía Política* (1871), cita directamente a Covarrubias (con una cita neutra y descriptiva, haciéndolo también con otros autores formados según EEE, como Condillac –con 9 citas positivas- y Turgot –con 7 citas positivas-). La siguiente generación, también tiene en cuenta a EEE para la elaboración de su teoría del valor y del interés, como acometieran von Böhm-Bawerk (1882) y von Wieser (1891)<sup>13</sup>. Entre sus discípulos destacan Mises y Schumpeter (1954, vid. institucionalistas)<sup>14</sup>. A su vez, Mises transmitió su interés por EEE a sus discípulos Hayek (en el seminario de la Universidad de Viena), Kirzner y Rothbard (en el seminario de la Universidad de Nueva York, vid. neo-institucionalistas y libertarios). Ambos, transmitieron a sus seguidores el estudio de EEE. Entre los hitos destacados de tal labor de (re)difusión de EEE, cabe destacar las conversaciones entre Hayek y Beltrán en los años 30, y sobre todo, con Bruno Leoni en los años 50 (haciéndole reconsiderar el origen del liberalismo, trasladándolo de Escocia y los whig a España y EEE). Otro hito de la época fue la defensa en 1952 de la tesis doctoral dirigida por Hayek en la *London School of Economics* y realizada por la profesora de Oxford, Marjorie Grice-Hutchinson (1952, ampliada en 1978 y 1993), quien fuera nombra doctora honoris causa por la Univ. Complutense de Madrid en 1993 y recuperada su labor por el Prof. Gómez Rivas (1999). Otra vía de transmisión de la importancia de EEE para el nacimiento y desarrollo del liberalismo y del capitalismo, influyendo en prestigiosos economistas (como los Premios Nobel

<sup>13</sup> Böhm-Bawerk y Wieser, además de aristócratas y profesores de jurisprudencia, con especialidad económica, eran cuñados. Mientras que Böhm-Bawerk se mantuvo como viejo liberal, Wieser, al trabajar también la sociología de entonces, resultó un nuevo liberal o socialista liberal (vid. crítica de Mises), ergo socialista fabiano (vid. institucionalistas).

<sup>14</sup> Como pasara con sus maestros, Mises seguirá la línea del liberalismo tradicional –mal llamado “neoliberal” desde la década de 1960, por la Economía Política de la Nueva Izquierda (Lindbeck, 1971)- y Schumpeter, como socialista fabiano. Con respecto a la alusión a algún miembro de EEE por Schumpeter, en realidad, se debe a la editora de esta obra póstuma, quien fuera su tercera mujer, E. Boody (profesora de Historia Económica, siguiendo el manual de Ashley, vid. institucionalistas). Es Grice-Hutchinson (1983) quien realiza una lectura más positiva de las alusiones de Schumpeter.

de Economía Friedman, Buchanan, Becker, Stigler, Coase, etc.), fue la *Sociedad Mont Pelerin*, fundada por Hayek en 1947 (debiendo el nombre al Prof. Frank Knight, y entre cuyos miembros, además de los ya citados Premios Nobel de Economía, cabe recordar a Allais, Smith, etc., así como el ex Fabiano Lippman, el Ministro de Economía Erhard –responsable del milagro económico y su ordoliberalismo-, et al.). Queda por mencionar sus epígonos, como Röpke en Alemania (también miembro de la Sociedad Mont Pelerin y líder de la Escuela ordoliberal de Friburgo), Beltrán y Huerta de Soto en España (con cargo en la Sociedad Mont Pelerin e impulsores de la Escuela liberal –y más tarde libertaria- de Madrid), los Benegas Lynch, Chafuen, Krause, Zanotti, Cachanosky, Rojas, Ravier, et al., en Latinoamérica (en especial en ESEADE-Argentina y UFM-Guatemala. Chafuen, 2009).

- d) EEE y los institucionalistas (s. XIX y primer tercio del s. XX): mientras que los neoclásicos intensificaban las matemáticas en economía (acercándolas a las ciencias naturales e ingenierías, tal como hicieran Walras, Jevons, Marshall, et al.), iban surgiendo focos institucionalistas, de corte sociológico, aunque terminaron por serlo ideológico (nacionalista y socialista, sobre todo, dando paso a los socialistas de cátedra y fabianos, v.g. Wagner, Schmoller, Brentano, Weber, los Webb, lord Dalton, lord Beveridge), preocupándose por el devenir socio-cultural y su transformación vía intervención (*ergo* impulsan la economía normativa basada en la superioridad de la racionalidad burocrática). Entre los institucionalistas atentos a EEE (y su *revival* en el s. XX), aunque causantes de buena parte de sus distorsiones posteriores, cabe recordar: a) Tawney en la *London School of Economics* y Oxford: introdujo en la economía conceptos religiosos de cristianismo socialista como equidad y justicia social (apoyado de sus amigos el Ministro Lord Beveridge y el Arzobispo de Canterbury Temple)<sup>15</sup>, además de distorsionar

<sup>15</sup> Aunque los conceptos de equidad y justicia social son préstamos de la Teología política, se corresponden con las nociones decimonónicas de *social gospel* o evangelismo social, pero no son promovidos por EEE (que consideraba justo cualquier intercambio libre, respetuoso de las reglas de mercado y Derecho, ya que sólo Dios, en su omnisciencia, sabe lo que es Justo y el precio matemáticamente justo; Lugo lo expresó: “pretium iustum mathematicum licet soli Deo notum”, *Disputationes de iustitia et iure*, 1642; Salas: “quae exacte

la herencia de EEE y añadir a Karl Marx como el último escolástico tardío (1926, desmontado por De Roover, 1955 y 1972); tuvo un gran predicamento en las universidades de Oxford, Manchester, Birmingham, Sheffield, London, Chicago, Melbourne y Paris, recibiendo un doctorado *honoris causa* en todas ellas; queda por mencionar sus colaboraciones con Ashley (v.g. Sociedad de Historia Económica y su revista), quien trajera a UK la *Escuela Alemana de Historia Económica* (en especial los integrantes de su segunda generación: Schmoller, Wagner, Brentano, etc.); b) Dobb y los Keynes en Cambridge: pese a recibir las aportaciones de EEE, vía sus pioneros en la universidad (Stewart, Pryme, Fawcett)<sup>16</sup>, el *Club de Economía Política* (fundado por Mill y del que formaron parte buena parte de los utilitaristas de la generación anterior) y la *Sociedad de Historia Económica* (de Ashley, Tawney, et al.), sin embargo, se esforzaron en su primera “cancelación” (vid. infra), borrando EEE de los programas y manuales; c) Schumpeter en Harvard: en un ejercicio de desdibujamiento (al referir la escolástica tardía o meros doctores escolásticos, Schumpeter, 1954: notas 19 y 20), aunque ayudó a recuperar la memoria de algunos componentes de EEE (v.g. Azpilcueta, De Soto, Mercado, Covarrubias, Mariana, Molina), pero no lo hizo como parte de la Escuela de Salamanca y de la tradición hispana (negadas ambas, Schumpeter, 1954: nota 6), sino que les vinculó a la órbita francesa (al considerar a los jesuitas una orden de dicho país, siguiendo las tesis de Ashley); d) Samuelson en MIT: como discípulo de Schumpeter (con su doctorado en humanidades, especialidad “economía”), conocía la importancia de EEE, influyéndole en su definición de economía (tomada de la Teología política de EEE, sobre la correcta gestión del pueblo y su orientación hacia el progreso), y sin embargo terminó ocultándola, así como el resto de escuelas y autores que no fueran simpatizantes con Ricardo.

---

comprehendere et ponderare Dei est non hominum”, *Comentarii in secundam secundae D. Thomae de contractibus*, 1617). Esta noción de EEE es recuperada por la Escuela Austriaca y los neo-institucionalistas.

<sup>16</sup> Fueron los impulsores de la cátedra de Economía Política en Cambridge, basándose en el libre comercio según un relato providencial iusnaturalista de identidad de intereses y acomodo del amor propio con la felicidad pública, así su defensa de la perfectibilidad de la mente para descartar el despotismo legal.

- e) EEE y los neo-institucionalistas (s. XX): se alude principalmente a las especialidades económicas surgidas como contestación al pensamiento *mainstream* o dominante (de síntesis neoclásica con intervencionismo fiscalista y monetarismo, y tendencia econométrica, v.g. Samuelson –siendo actualizado por Nordhaus-, Hicks y Myrdal –con su colaborador mutuo, Kaldor- y Arrow es un caso especial –pasa de ser un autor de síntesis a aproximarse al neo-institucionalismo. Sánchez-Bayón, 2021). Las corrientes conectadas con el pensamiento crítico de EEE son las integradas en la *Nueva Economía Política* (a diferencia de los institucionalistas, ni son ideológicos, ni pretenden alternativa, sino reconciliación con la economía positiva y el realismo): *Public choice, Constitutional Economics, Law & Economics*, etc. (en menor medida, también *Fiscal Sociology*, Wagner, 2007). Todas ellas respaldadas por el *giro hermenéutico*, tras la estanflación de los años 70, y con destacados representantes (galardonados con el Premio Nobel de Economía), como Buchanan y Coase (quienes venían de planteamientos socialistas y cambiaron gracias al Seminario de la Universidad de Chicago, y sus conversaciones con Hayek y Friedman), en menor medida, también Becker y Fogel, et al. se observa la influencia de EEE en el espíritu crítico y limitador de la intervención estatal, así como la preferencias por normas e instituciones sociales mínimas y claras, en autores como Coase (1937 y 1960), Buchanan y Tullock (1962) –estos últimos extendieron su influencia dando lugar a la Escuela de Virginia, con Brennan, Tollison, McCormick, Ekelund y Wagner, quien con sus colegas de la Universidad George Mason han reconectado con la Escuela Austriaca (y otras escuelas *mainline*), gracias a exponentes como Lavoie y Boettke (Boettke et al, 2016)-.
- f) EEE y los libertarios (también conocidos como austro-libertarios o anarco-capitalistas-Ancap, s. XX)<sup>17</sup>: los mejores ejemplos de

<sup>17</sup> Llamados así para diferenciarse de los nuevos liberales (socialistas liberales del *New Deal, Welfare State*, etc.), y evitar ser (des)calificados como neoliberales (denominación atribuida por la Nueva Izquierda desde los años 60, al necesitar una vez más su némesis, y desde los años 80 –con el auge de la *Nueva Economía Política*, correctora de las desviaciones de la Economía Pública, vid. figura 3-, se pretende un patético (*pathos*: sentimiento compartido) relato de hibridación con los *neo-nazis*, en auge desde la estanflación –se articula un discurso emocional, como ya hicieran Marx y Lenin, metiendo en *un cajón de sastre* a todos sus

recuperación de EEE, considerándola origen de la Economía moderna y antecedente de la Escuela Austriaca (como ya insinuara Hayek y recordara Chafuen o Huerta de Soto), son Rothbard (Rothbard, 1976 y 1995) y Rockwell (1995 y 2018). Ambos son considerados los referentes de la Escuela de Alabama, junto con Gordon, Blumert, Block, Hoppe o Boettke (profesor en George Mason, recuperando así la mencionada reconexión con la Escuela Austriaca y los neo-institucionalistas, vid. infra).

Pese a los intentos reiterados de cancelación de EEE (o sea, de la Escuela de Salamanca con especialización económica y su impulso de la Hacendística), nunca ha sido posible difuminarla del todo, gracias a la constante labor de recuperación de prestigiosos profesores de Economía Política e Historia Económica. El último ciclo del *revival* de EEE viene de la mano de grandes juristas e historiadores como Manuel Colmeiro (Diputado, Prof. Economía Política, co-fundador de la *Sociedad Libre de Economía Política*-SLEP y citado por Schumpeter por sus obras: *Historia de la economía política en España*, 1863 y *Biblioteca de los economistas españoles*, 1880), los demás integrantes de SLEP (v.g. Figuerola, Pastor, Echegaray, Moret) y José Larraz (Ministro de Hacienda y Prof. Economía Política). Han continuado dicha labor figuras como Ramón Carande (catedrático de Economía Política y Hacienda Pública en las universidades de Murcia y Sevilla, además de haber ocupado puestos políticos y como consejero bancario –fue reseñado por Grice-Hutchinson, 1949. Carande, 1943-87), seguido de Lucas Beltrán (catedrático de Economía Política y Hacienda Pública en varias universidades españolas -v.g. Murcia, Salamanca, Valladolid, Madrid-, colaborador del Banco Urquijo –al igual que Carande-, además de discípulo de Hayek, durante su ampliación de estudios en la *London School of Economics* en los años 30 –y compañero de clase de Hicks, Kaldor y Coase-. Beltrán, 1961), más su generación *lato sensu* (v.g. Sardá, Reig, Valverde, Schwartz) y sus discípulos y continuadores (v.g. Cabrillo, Huerta de Soto, Gimeno, Moreno)<sup>18</sup>, se ha ido

---

antagonistas-). Lo que sí cabe reconocer como autocrítica (en cuanto a cajón de sastre), es lo relativo a la mezcla de la Escuela Austriaca (economía positiva) y el Anarco-capitalismo (economía normativa): Rothbard intenta justificarlo desde el apriorismo y el liberalismo extremo.

<sup>18</sup> El Prof. Cabrillo, desde la UCM, ha reconectado EEE con el neo-institucionalismo, y el Prof. Huerta de Soto, desde la UCM y la URJC, lo ha hecho con la Escuela Austriaca y sus epígonos, especialmente, con los libertarios (Huerta de Soto, 1996, 2009, 2012a y 2013).



rescatando parte del legado de EEE, incluso conectándose con otras escuelas económicas, como la Escuela Austriaca y los libertarios (vid. infra). Entre los historiadores económicos y especialistas en EEE, también merecen especial mención Sayous, Ullastres o Carrera, y su actualización por Victoriano Martín (UCM) y sus doctorandos Nieves San Emeterio (URJC), Rogelio Fernández (URJC), León Gómez Rivas (UEM), etc., más Pedro Schwartz (UCM) y doctorandos como Rodríguez Braun (UCM), Luis Perdices (UCM), Óscar Vara (UAM), Huerta de Soto (su segunda tesis, URJC), etc.

### 3.- PAPEL DE LA ESCUELA ESPAÑOLA DE ECONOMÍA EN EL SURGIMIENTO DE LA ECONOMÍA POLÍTICA Y LA HACIENDA PÚBLICA

En este epígrafe se esboza a grandes trazos el papel de EEE en la consagración y difusión de la disciplina iuspublicista de *Hacendística* (inspiradora de la economía positiva), y cómo -a modo de *efecto bumerang*- se exporta al resto del mundo, dando lugar a la *Camerología* Centroeuropea y *Public Finance* anglosajona (ya con tintes normativistas, por ponerse al servicio del gobernante), para terminar volviendo como *Economía Política y Hacienda Pública* (con propensión a la economía normativa, vid. figura 3. Sánchez-Bayón, 2020a-b y 2021a-b)<sup>19</sup>.

Vaya por delante la aclaración –quizá innecesaria- de que la Economía Política es una realidad y una materia de estudio desde la Antigua Grecia (cómo financiar y gestionar la *polis* y los asuntos colectivos), pero no es hasta el auge de la moderna organización política del Estado, cuando comienza a cobrar entidad sistemática y autónoma.

---

Han servido de plataforma de difusión el *Máster Universitario de Economía de la Escuela Austriaca*, la revista *Procesos de Mercado y Unión Editorial*, con colaboradores como G. Calzada (Rector de UFM y ex Dir. Instituto Juan de Mariana), J.R. Rallo (Prof. UFM y Dir. Instituto Juan de Mariana), C. Martínez-Meseguer (Prof. URJC e Instituto Juan de Mariana), los Carreiro (URJC y USC), Bastos (USC), et al.

<sup>19</sup> En cuanto a la *Camerología*, se hace referencia a la labor cameral de aconsejar al gobernante. Tal planteamiento arranca de la *Hacendística* de EEE (que a su vez tiene su antecedente en los confesores y sus manuales de confesión), extendiéndose por toda la Corona española, llegando así a Centro Europa (y de ahí al resto del mundo protestante). La eclosión académica, propiamente, de dicha corriente tiene lugar con autores como Obrecht, Bornitz, Seckendorf, Becher, Hornick, Schroeder, Conring, Daries y Justi (uno de los últimos y gran compilador en su obra *Tratado sistemático sobre todas las Ciencias Económicas y Camerales*, 1775. Ferguson, 1938).

En el caso de las Españas, al ser uno de los primeros Estados de la Modernidad (Sánchez-Bayón y Peña, 2021. Sánchez-Bayón et al., 2017), por ello se cuenta con un mayor desarrollo al respecto, en forma de *Hacendística*: se estudia cómo administrar la riqueza del reino y cómo acrecentarla, para mayor bienestar del pueblo y prestigio del gobernante –podría calificarse como una combinación tomista con el *comitas gentium* castellano y las finanzas itálicas-. En su planteamiento, EEE es crítica con el poder establecido: a diferencia de los países vecinos, que tienden al Mercantilismo y al Absolutismo (tal como se adapta la *Camerología* y *Public Finance*, para terminar conviniendo al gobernante, vid. supra), en cambio la Hacendística de EEE, se basa en una Teología política que pone en el centro el buen gobierno del pueblo de Dios, siendo el gobernante su representante (o sea, su poseedor pero no propietario, requiriéndose la rendición de cuentas y cuidándose de la interdicción administrativa: principio de seguridad jurídica –el gobernante no está por encima del Derecho-, prohibición de enajenación de patrimonio estatal –incluido el territorio-, etc.). Luego la economía moral de EEE no se sustenta en un constructo lógico de una ética abstracta (como sí se intentará desde parte del protestantismo), sino que atiende a la observación de prácticas usuales y sus soluciones generalmente aceptables, conectándolas con principios iusnaturales y de gentes, pudiendo formular así una teoría económica para la Cristiandad (ya que la Corona española abarcaba desde el Reino de Nápoles y las dos Sicilias hasta las Filipinas)<sup>20</sup>. Así, frente a las Finanzas públicas itálicas, que se construyen vía ficciones (v.g. *depositum confessatum*: al estar prohibido el cobro de intereses por préstamo, entonces se disfraza de depósito, recibiendo unos intereses por supuesta demora en la restitución. Huerta de Soto, 1998), la Hacendística de EEE se articula desde la realidad y la racionalidad, para descubrir los principios generales y de tendencia (a diferencia de la generación de los clásicos económicos, no resultan utilitaristas, sino humanistas y siguen el pragmatismo romano-canonista para fijar el *ius naturale et gentium* con vocación de *ius commune*, y con ello extender el restringido *ius commercium* y volverlo *ordo universalis*. Hervada, 2014. Sánchez-Bayón, 2012b y 2014). Tanto

---

<sup>20</sup> Sin olvidar algún asentamiento comercial en lo que es hoy Japón y China, dentro de la ruta Urdaneta (en honor al adelantado y luego agustino que la exploró junto a Legazpi, 1564-65) o *tornaviaje*, del conocido como Galeón de Manila o Nao de la China (con una frecuencia semanal entre Acapulco y Manila, y así recogido por el padre Mariana en su *Historia General de España*. Fernández de Navarrete, 1851. Pérez, 1901. Arceche, 1943).

es así, el realismo y crítica de la economía moral de EEE, que no les importa granjearse la enemistad de los altos estamentos del clero ni del Rey. Sirva como ejemplo el caso del padre Mariana, quien fuera toda una autoridad de su época y sin embargo, por sus críticas, se granjeó la animadversión del Rey Felipe III (a quien formó de joven), del Papado (por recordar que no estaba por encima del Derecho) y de la Compañía de Jesús (al señalar su ineficiencia, debido a su centralismo planificador); por todo ello fue varias veces juzgado (tanto en la jurisdicción civil como eclesiástica), siendo encarcelado y estando a punto de perder la vida varias veces. Resulta que Mariana, no sólo no se recataba en clase, sino que también lo defendía públicamente y lo divulgaba en su obra, compilada finalmente como *Septem Tractatus* (Colonia, 1609. Rothbard, 1995. Beltrán, 2002. Huerta de Soto, 2013)<sup>21</sup>. De tal obra, se ofrecen un par de comentarios de algunos de sus fragmentos más conocidos:

- a) *De rege et regis institutione* (*Sobre el rey y la institución real*, 1599): obra solicitada por Felipe II para formar al Príncipe heredero (Felipe III), advirtiéndole del riesgo de convertirse en tirano (*gobernante que viola la Ley y la religión, fija impuestos abusivos e impide reunirse al parlamento* –es un anti-Maquiavelo, pues no se pone al servicio del gobernante, sino que limita su poder. Sánchez-Bayón et al, 2017). Mariana establece así el derecho natural de rebelión y tiranicidio (yendo más allá que Suárez), en oposición a la oleada absolutista entre anglo-germanos protestantes (quienes le malinterpretan –pues sólo hay derecho a deponer al tirano- y llegan al magnicidio de Enrique III y IV en Francia o Carlos I en Inglaterra). En esta obra también fija una serie de principios iushacendistas y fiscalistas (vid. supra).
- b) *De monetae mutatione* (*Sobre la alteración del dinero o Tratado y discurso sobre la moneda de vellón*, 1605)<sup>22</sup>: Mariana denuncia a Felipe III por bastardear la moneda y con ello robar al pueblo y

<sup>21</sup> Se trata de siete tratados jurídico-económicos, en los que adelanta, de manera escolástica, cuestiones económicas como la inflación, la competencia, el marginalismo, etc. Específicamente, de economía política hay que tener en cuenta, además de los tratados en el texto principal, su Libro de pesos y medidas/*De ponderibus et mensuris*, 1599 (referente para demás autores).

<sup>22</sup> No fue el único en denunciar el bastardeo de la moneda, destacando también *El discurso acerca de la moneda de vellón*, de Pedro de Valencia en 1608 y estudiado por Grice-Hutchinson (1986).

dañar el comercio (otra vez, resulta más claro y directo que Sepúlveda). Mientras que el riesgo de tiranicidio no le preocupó a Felipe III (ya que el propio Mariana se recluyó escandalizado, tras vivir las guerras religioso-políticas francesas, cuando era profesor en la Sorbona), en cambio la denuncia del bastardeo de la moneda sí lo hizo (tomándose como una afrenta personal algunos consejeros del rey, como el Duque de Lerma), dando lugar a sus tribulaciones judiciales.

- c) *Discurso de las enfermedades de la compañía* (1605, reeditado póstumamente en 1625 con testimonios de otros jesuitas): crítica a los jesuitas, por mala administración, mala formación de novicios, etc. Se trata de una crítica a la planificación centralizada coactiva (con su burocracia, despilfarros, etc.), adelantándose tres siglos a Mises. Dicha crítica ya arrancó con textos previos, como *De morte et immortalitate* (donde comparaba el declive del imperio español con el de Roma, por su extensión y licencia de vicios), dirigiéndose a la Administración y a los cargos públicos en los siguientes términos: “los grandes daños que se siguen a la causa pública de la mala elección de ministros de justicia, y de que en los empleos públicos se ocupen gentes ineptas” –todo ello sirvió de semilla para su continua persecución e inclusión en el *Índice prohibitorio y expurgatorio de libros*-.

El resultado de la defensa de la libertad y la limitación del poder por parte de Mariana, no sólo le tuvo preso y a punto de ser ejecutado, sino que también trajo consigo la pena de ostracismo (Fernández de la Mora, 1999): le dieron la espalda sus amigos (compañeros de noviciado y cátedra, como García de Loaysa o Molina), y sus protegidos (v.g. Cardenal Belarmino, Suárez); sin embargo, se convirtió en un referente moral para la generación de intelectuales de entonces (v.g. Quevedo, Lope de Vega)<sup>23</sup>, quienes adoptaron su metodología del arbitrista crítico (plantear un problema social con diversas soluciones para que elija el gobernante). En definitiva, puede hablarse de la *maldición de Mariana* (“mártir de la verdad”, así llamado por

<sup>23</sup> Quevedo, como brillante literato del siglo de oro, leyendo al padre Mariana, adelantó de manera sintética y volviéndola refrán una cuestión clave de economía: “sólo el necio confunde valor y precio” (1611, recuperado en el s. XX por Machado en *Proverbios y cantares* y *Nuevos cantares*).

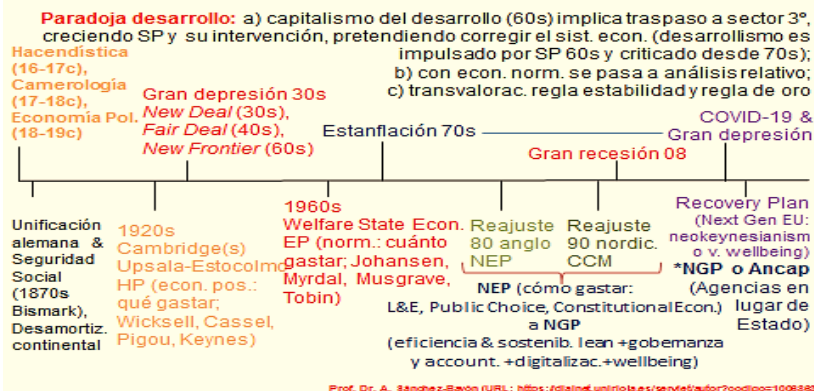
el jesuita Andrade en su historia de los hombres de la Compañía), quien fuera un reputado profesor en las universidades más prestigiosas de entonces (en España, Francia, Países Bajos, Italia, etc.), con grandes aportes (adelantando planteamientos del liberalismo, de la Escuela Austriaca, etc.), y que casi fue cancelado al prohibirse sus obras (con tan mal fortuna, que quien recibió el encargo de reeditar su obra en 1854, fue Pi i Margall, el contradictorio nacionalista-catalán y segundo Presidente de la II República, causante de su destrucción al animar el cantonalismo y la última guerra carlista –todo ello revisado en su narrativa, con velos para el revival de la leyenda negra, Pi i Margall, 1902). Su espíritu crítico continuó con exponentes del s. XVIII, como el jesuita Baltasar Gracián (ya más literario, para evitar censuras), y del s. XIX, el Padre Balmes (adelantándose unos 30 años a la teoría del valor de Menger y otros teóricos marginalistas, con su *Verdadera idea del valor*, 1844); ahora bien, parece ser que todo aquel se acerca a Mariana, termina siendo difuminado de la historia.

De vuelta a la influencia transfronteriza de EEE, ésta se encuentra relacionada con la historia universitaria (y crítica) de franciscanos, dominicos y jesuitas (sin olvidar la rama de agustinos –como Fray Luis de León- y carmelitas –como Santa Teresa-), con sedes de cultivo propio, como Alcalá (Complutense o Cisneriana), Valladolid, Santiago, Sevilla, Toledo, etc., hasta Real Colegio de San Clemente en Bolonia y Coímbra en Portugal, más la expansión de ultramar en América y Asia (vid. figura 2). Igualmente, es recibida y desarrollada por intelectuales de la cristiandad de entonces y precursores de las diversas Ilustraciones europeas (todo ellos receptores de la teología política y economía moral de EEE): Pufendorf, Wolff, Oldenburg o Leibniz (Alemania); Layman o Tanner (Austria); Becano, Grocio o Herinex (Países Bajos), Lessius, Malder y Wiggers (Bélgica), Bauny, Bertrand o Reginaldo (Francia), Fragoso o Pereira (Portugal), et al.

Finalmente, la versión contemporánea de Economía Política regresa del mundo anglosajón, gracias a los aportes de Stewart (desde la Univ. Edimburgo y las lecciones de 1816 en Cambridge), así como Pryme y Fawcett (primeros catedráticos de Economía Política en Cambridge, Kubo, 2013 y 2015) –todos ellos pretendieron desarrollar una economía positiva, para que fuera aceptada la disciplina por el claustro de Cambridge, dando un giro hermenéutico hacia el normativismo con Pigou y los Keynes, Sánchez-Bayón, 2020a-b y 2021a-b-. Lo mismo pasa con Hacienda Pública, cuyas influencias regresan también del mundo anglo-germano, en transición de la economía positiva a la normativa, al adoptar el modelo de Economía bienestar estatal (vid. figura 3. Sánchez-Bayón, 2020a-b y 2021a-b).

Figura 3: Desarrollo disciplinar: de Hacendística a Hacienda Pública

**Cronograma:** de Economía Política y Hacienda Pública (HP) a Economía Pública (EP) o Econ. Sector Público (ESP) y crítica por Nueva Econ. Política (NEP) y Nueva Gestión Pública (NGP)



Fuente: elaboración propia.

#### 4.- PRINCIPIOS DE ECONOMÍA POLÍTICA Y HACIENDA PÚBLICA INSPIRADOS POR LA ESCUELA ESPAÑOLA DE ECONOMÍA

Como se viene señalando, EEE es la última gran escuela de economía moral y la primera moderna (al basarse en la libertad, la racionalidad y la realidad, poniendo fin al determinismo medieval pobrista y pecaminoso, Escotado, 2008-16. Imbert, 1971. Sánchez-Bayón, 2021a). Además, resulta ser precursora de la ilustración escocesa (de donde parten los economistas clásicos, de corte descriptivo, como A. Smith. Sánchez-Bayón, 2016a). En tal sentido, con una teoría económica de corte liberal, racional y realista (válida para las Españas: del Mediterráneo al Pacífico), EEE desarrolla su Hacendística (basándose en la teología moderna o política, más el *ius commune et comitas gentium* castellano y las finanzas itálicas), para orientar la gestión del pueblo de Dios, encomendada al gobernante de manera temporal, limitada y debiendo rendir cuentas. Así se evita la tiranía del gobernante y un régimen absolutista (haciendo gala de aportes canónico-hispánicos como el dualismo cristiano, el conciliarismo, el parlamentarismo, etc. Sánchez-Bayón, 2018c). De ahí que el arbitristo de EEE sea singular, pues a diferencia de sus coetáneos mercantilistas (que abogan por la acumulación de metales preciosos, el proteccionismo y el favor del rey), sus *arbitrios* o escritos al gobernante, son críticos y en busca de libertad económica o subsanación de errores por mala gestión (pero siempre en términos del ser, no del deber ser, evitándose así la falacia naturalista que

afecta a la posterior economía normativa). En definitiva, gracias a EEE –aun cayendo en el olvido-, sí han perdurado sus cultivadores y su influencia en los planes de estudio, manteniéndose de algún modo la disciplina de Hacendística en los estudios de Jurisprudencia, y tras su decimonónica recepción de vuelta de Economía Política y Hacienda Pública, se ha podido observar su influjo para que se mantuviera una teoría económica positiva, basada en principios generales y de tendencia (hasta la desviación de los años 20 y el triunfo progresivo de la economía normativa con el modelo de economía de bienestar estatal).

Cabe sintetizar a continuación un decálogo de temáticas de teoría económica tratadas por EEE<sup>24</sup> e influyentes en otras escuelas (Escuela Austriaca, neo-institucionalistas, etc. Huerta de Soto, 1998, 2009 y 2015): 1.- Teoría subjetiva de valor (Saravia de la Calle con *Instrucción de mercaderes*, Covarrubias con *Omnia opera* –es citado por Menger en *Principios de Economías Política-* y Mariana, vid. infra). 2.- Relación costes-precios (los precios determinan los costes y no al revés, Saravia de la Calle con *Instrucción de mercaderes*, Alcalá con *Tratado de los préstamos entre mercaderes*, Lugo con *Cuestiones de justicia y Derecho*, Castillo de Bobadilla con *Política para corregidores*, Molina con *Tratado sobre los cambios*, Villalón con *Provechoso tratado de cambios y contrataciones*, etc.). 3.- Proceso de mercado dinámico y modelo de equilibrio (Vitoria con *Confesionario útil y provechoso*, Cano con *Recolección de penitencias*, Suárez de Paz con *Práctica eclesiástica y secular*, Castillo Sotomayor con *Opera omnia*, Alcalá *idem*, Lugo *idem* y Salas *ibidem*). 4.- Competencia dinámica: rivalidad entre vendedores y variación de precios (Castillo con *Tratado de cuentas*, Villadiego con *Instrucción política y práctica judicial*, Castillo de Bobadilla *idem* y Molina *ibidem*). 5.- Preferencia temporal (Azpilcueta con *Comentario resolutorio de cambios y Manual de confesores y penitentes*). 6.- Inflación y ciclo económico (Mariana *idem*, Covarrubias *idem*, Azpilcueta *idem*, y en menor medida, también Mercado con *Suma de tratos y contratos* y Sepúlveda con *Apología*). 7.- Banca y reserva fraccionaria (Saravia *idem* y Azpilcueta *ibidem*). 8.- Depósitos bancarios como parte de la oferta monetaria (Molina *idem* y Lugo *ibidem*). 9.- Sistema bancario y reserva fraccionaria (Saravia de la Calle *idem*). 10.- Rechazo a

---

<sup>24</sup> Su tratamiento no fue unánime, ni progresivo y programático, pero sí mayoritario y prolongado (entre las diversas generaciones y órdenes), además de sistemático, dado el método escolástico y crítico empleado, ayudándose de la Teología política y el Derecho de gentes.

planificación centralizada (por falta de información, burocratización, despilfarro, etc.) y el intervencionismo (como violación del Derecho natural y de gentes, Mariana *idem*). Corolario: teoría cuantitativa del dinero (Mercado *idem*, Medina *idem*, Lugo *ibidem*).

No obstante –como se viene señalando–, es importante evitar caer en anacronismos, evitándose con ello leyendas negras, doradas y rosadas (Sánchez-Bayón, 2013). Si bien en la Escuela de Salamanca se hallan múltiples conceptos y nociones también presentes en otras escuelas de economía moderna posteriores, como la austríaca (Rothbard, 1995. Huerta de Soto, 1996, 2009 y 2012), la institucional y otras (vid. *infra*), sería cuestionable una identificación plena, pues en realidad, se trataría de una serie de líneas de influencias (*mainline* o línea de continuidad de principios económicos). Por ello, a continuación, se presentan algunos puntos de reflexión y debate entre la Escuela de Salamanca y la Austríaca:

a) Para buena parte de los teóricos austríacos, la noción de “justicia” no puede aplicarse al proceso y resultados de mercado en tanto se trata de un mecanismo complejo e impersonal que nadie controla. Escribe Hayek (1979, p. 29): “En una sociedad libre en la que la situación de los diferentes individuos y grupos no es consecuencia del designio de nadie (...) las diferencias de remuneración no pueden en rigor ser calificadas de justas o injustas (...). Nada tiene que ver (...) con la forma en que el proceso impersonal del mercado asigna el dominio de los bienes y servicios. No puede ser tal proceso justo ni injusto, por tratarse de resultados que no han sido ni pretendidos ni previstos”. En contraste, los teóricos de la Escuela de Salamanca continuamente aplican la noción de justicia a las transacciones de mercado entendiendo que todo acto económico tiene una dimensión moral posible de juicio (jurídicamente, si es ajustada a la tradición y teológicamente, si es ajustada a la voluntad de Dios para su pueblo). Por ejemplo, dice Luis de Molina: “Peca la persona que compra a un precio inferior a la mitad del justo o vende a un precio superior al justo en la mitad del mismo; y, tanto en el fuero interno de la conciencia como en el externo, está obligada a restituir” (*Sobre la Justicia y el Derecho*, 1593, Trat. II, disp. 349, n. 1).

b) En línea con lo precedente, está la cuestión del libre acuerdo. En la visión de los economistas austríacos si un precio es acordado voluntariamente (esto es, sin coacción) por ambas partes, ello es suficiente para estructurar el orden de mercado. Así, por ejemplo, en su famoso ejemplo sobre el precio del estaño, Hayek (1945) indica que lo único que necesitan saber los usuarios de estaño que ven que el precio de este se eleva



es que ahora se está utilizando de forma más rentable en otro lugar sin que necesiten saber dónde ha surgido la necesidad más apremiante o en favor de qué otras necesidades deberían administrar la oferta. En contraste, los teóricos de la Escuela de Salamanca consideran que la urgencia de la necesidad no siempre puede tomarse sin más como razón legítima para subir el precio (esto es, van algo más allá en su justificación que los austriacos). “Solo porque otro necesite más una cosa, no tenemos derecho a vendérsela más cara”, dice Francisco de Vitoria (*Commentarium in Secundam Secundae*, 1535, q. 77, art. 1).

c) Según Rothbard (1999, p. 26), los maestros de la Escuela de Salamanca, “en vez de ingenuos teóricos del valor que basaban este en el trabajo o en el coste de producción, pueden considerarse incluso ‘proto-austriacos’, en cuanto exponentes de una sofisticada teoría subjetiva del valor y el precio”. Ahora, si bien los teóricos salmantinos reconocían claramente la importancia del factor subjetivo en la determinación del valor y que los costes de producción estaban influidos por el mercado, no por ello sostenían una versión subjetivista del valor al estilo austriaco sino que también reconocían el rol de los “factores objetivos” (su dimensión intrínseca, como las características *raritas*, *utilitas*, etc. –algo quizá no muy alejado de otras lecturas austriacas como la de von Böhm-Bawerk y von Wieser). Por ejemplo, Francisco de Vitoria apunta: “Cuando son pocos los vendedores de un artículo, y no tiene este aún el precio fijado, los vendedores pueden hacer una subida razonable en relación con los gastos, trabajo, peligro y escasez” (*Comentario a la Secundam Secundae*, 1535, q. 77, art. 1).

d) La visión austriaca, en línea con su rechazo a la noción de “justicia social”, suele oponerse a las políticas redistributivas, y más aún si se financian con impuestos especiales para el efecto, en tanto se considera que estos distorsionarían la dinámica natural del “orden espontáneo” del libre mercado. De hecho, Rothbard ha llegado a decir que “los impuestos son un robo, sencilla y llanamente, (...) un robo en una gran y colosal escala que ningún criminal reconocido esperaría siquiera cubrir”. Por su parte, entre los maestros salmantinos (dada su gran diversidad entre órdenes, lugares y tiempos), sí cabe encontrar partidarios de que el gobierno pueda establecer impuestos especiales para fines redistributivos en determinadas circunstancias (eso sí, sin renunciar a la vigilancia del uso de tales fondos y nunca para necesidades del gobernante, sino de su pueblo). Sin ir más lejos, el propio Juan de Mariana sostiene: “La primera razón que debe tener un gobernante para aliviar la miseria y socorrer a la plebe consiste en que si los

ricos se viesen obligados a derramar lo que sin medida alguna acumularon, pertenecerían aquellas riquezas a muchos, y no faltarían a nadie alimentos” (*Sobre el Rey y la Institución del Reinado*, 1599, Lib. III, cap. 8). Luego, EEE sí llega a admitir la posibilidad de cierta fiscalidad redistributiva, por razones morales y teológicas, que no económicas propiamente (cuestión que se ha mantenido en la Doctrina social de la Iglesia Católica desde el s. XIX).

e) En línea con su rechazo a la intervención del gobierno, los teóricos de la Escuela Austríaca suelen objetar la imposición de restricciones sobre el libre mercado basándose en alguna perspectiva moral. Todo debe dejarse a la libre decisión de los agentes. Escribe Mises (1980, p. 246): “Los liberales (...) nada tienen que oponer a las creencias religiosas, en tanto en cuanto estas no interfieran en los asuntos sociales, políticos y económicos”. De nuevo, los teóricos salmantinos, no son tan taxativos, llegando a considerar algunos que los gobiernos deberían tomar medidas para inducir a la virtud. “La finalidad del poder civil es hacer y mantener a los hombres buenos y volverlos diligentes, es decir, dotados de virtudes”, escribe Francisco de Vitoria (*De Potestate Ecclesiae Prior*, 1532). En esto hay como trasfondo una perspectiva religiosa en que el Señorío de Cristo incluye no solo a las almas individuales sino al orden temporal y su dimensión social y económica. Como apunta Luis de Molina: “Cristo, en cuanto Dios, es, por derecho de creación, Señor de todas las cosas” (*Sobre la Justicia y el Derecho*, 1593, Trat. II, disp. 28, n. 1). Esta cuestión trasciende a EEE y ha sido objeto de relevantes debates en el Derecho Canónico a la luz de la doctrina del dualismo cristiano (Sánchez-Bayón, 2018c. Sánchez-Bayón et al., 2021b).

Asimismo, en materia iushacendística y fiscal (Perdices y Revuelta, 2011. Domínguez, 2020), cabe señalar alguna de las aportaciones más relevantes de EEE. Dada la relación inversa entre el gran volumen de contribuciones y la limitación material de este estudio, se centra la atención (a modo ilustrativo) en el breve capítulo séptimo de la obra ya citada de Mariana (*De rege et regis institutione*, 1599), de donde se extraen los siguientes principios iushacendísticos y fiscales:

- a) Estabilidad presupuestaria: se recomienda al príncipe/ gobernante que no gaste más de lo que se ingrese y vigile no gastar en exceso, para no reducir la riqueza del reino (“[el gobernante] debe atender principalmente a que, como aconsejan todos los hombres que desean conservar la hacienda, ya que no sean mayores que las rentas reales, a fin de que no se vea nunca obligado a hacer

- empréstitos (...) nuestro cuidado principal y mayor debe consistir (...) en que estén nivelados los gastos con los ingresos”).
- b) Clasificación de ingresos y gastos: no se trata de algo arbitrario y exponencial, sino que responde a criterios de causa-efecto (lo que lo justifica o lo que se persigue conseguir) y temporalidad (previsión para un ejercicio o más allá). Según esto, cabe distinguir entre ingresos patrimoniales, tributos ordinarios e impuestos extraordinarios, más gastos de mantenimiento de la casa real, generales del Estado y para hacer frente a situaciones extraordinarias (v.g. guerras, celebraciones).
- c) Limitación del gasto público, con temor al déficit y la deuda: además del principio de estabilidad presupuestaria (vid. infra), se adelanta ya la regla de oro (relativa a la relación gasto-déficit-deuda), recomendándose que cualquier reforma fiscal ha de venir primero de la revisión del gasto público, para evitar lo superfluo y destructor de riqueza (“Debe ante todo procurar el príncipe que eliminados todos los gastos superfluos (...) si los gastos de la Corona llegan a ser mayores que los tributos, el mal será inevitable (...) al consumir las fuerzas del imperio en pagar intereses que han de crecer de día en día (...) el más rico erario es fácil que se agote”).
- d) Transparencias y rendición de cuentas: incluso, se va más allá y se desprecia a quienes se enriquecen mediante sus puestos en la Administración (“¡Cuán triste no es para la república y cuán odioso para los buenos ver entrar a muchos en la administración de las rentas públicas, pobres, sin renta alguna, y verlos a los pocos años felices y opulentos”).
- e) Imposición proporcional: según capacidad de consumo (todos deben contribuir y cada uno según su poder adquisitivo) y tipo de bien (gravando menos aquellos bienes de primera necesidad y producción nacional y algo más a los bienes de lujo e importados). (“Cuando menos me parece justo que a quienes más ha de aliviar y proteger [el gobernante] es a los ciudadanos, de cuya industria y trabajos depende el sustento de todas las gentes del Estado”).
- f) Etc.<sup>25</sup>

---

<sup>25</sup> “El príncipe no tiene derecho alguno sobre los bienes muebles e inmueble de sus súbditos, de tal forma que pueda tomarlos para sí o transferirlos a otros. Los que sostienen lo contrario

## 5.- CONCLUSIONES

Como se viene recalcando, la Escuela de Salamanca es conocida en Teología y Derecho, siendo fuerte en Teología política y Derecho de gentes, con su característico enfoque escolástico de corte crítico y realista para la transición a la Modernidad (en las Españas desde el Mediterráneo al Pacífico). Gracias a ese enfoque, atendiendo a lo que se ve y lo que no, además de combinarse diversas materias en su estudio, despega así el interés económico (conectado con el político-jurídico), tal como se acomete en su característica disciplina de Hacendística (que a su vez incorpora las finanzas itálicas), sentándose las bases para la emergencia de la contemporánea Economía Política y Hacienda Pública (que regresará, tras su paso por la ilustración escocesa, el utilitarismo inglés, etc.). Por tanto, gracias a sus contribuciones (para el nacimiento de la moderna economía), la Escuela de Salamanca merece el nombre de EEE y un lugar destacado entre las grandes escuelas de pensamiento económico. Ello se justifica por las contribuciones vistas de EEE, así como en su giro hermenéutico (de la economía moral a la positiva), de lo que se recuerda ahora:

- Su economía moral se basa en la combinación práctica de racionalidad y realidad, con un análisis de responsabilidad subjetiva (presente en el Derecho canónico desde s. VI, gracias a San Isidoro de Sevilla), de modo que se pudieran resolver problemas cotidianos, facilitándose el comercio y el progreso entre los pueblos.
- Su economía moral no es pobrista ni pecaminosa, como sí lo fuera la escolástica medieval y algunos reformadores protestantes como Lutero. Ello se debe a su fundamento en el libre albedrío y su confianza en el progreso humano.
- Su economía moral se sustente en la combinación de Teología política y Derecho de gentes (pasado por el Derecho canónico), promovándose así la correcta gestión del pueblo de Dios, sin

---

son los charlatanes y aduladores, que tanto abundan en los palacios de los príncipes. Y de ello se infiere que el príncipe no puede poner nuevos tributos sin que preceda el consentimiento formal del pueblo. Pídalo pues, y no despoje a sus súbditos tomando cada día algo por su propia voluntad y reduciendo poco a poco (disminuyendo el peso de la plata en la moneda de vellón) a la miseria a quienes hasta hace poco eran ricos y felices” (Mariana: *Sobre la alteración del dinero o Tratado y discurso sobre la moneda de vellón*, 1605; respaldado poco después por Pedro de Valencia, quien llegara a ser cronista real).

limitaciones fronterizas artificiales. Se sigue un modelo de referencia de coordinación descentralizada, tipo las diócesis o institutos de la Compañía de Jesús –por ello se critica todo intento recentralizador, burocrático y coactivo, como ya denunciara Mariana-

- Su economía moral se ayuda del método escolástico, que obliga a conocer los planteamientos de otras escuelas y a no centrarse en una única respuesta, ni proponer modelos económicos focalizados en determinadas variables para predicar el resto bajo la condición *caeteris paribus* (en vez de recurrir a la preferible fórmula de argumentación jurídica de *conditio sine qua non*). El método escolástico trabaja desde la complejidad y libertad de la realidad.
- Su economía moral permite anticipar teorías que serán largamente debatidas en la Economía Política y Hacienda Pública, como son la del valor, la inflación, los ciclos, el monetarismo, etc.

Hasta ahora, el problema del reconocimiento oficial de EEE ha estado en su intento de cancelación desde el mundo neo-civilizado (de protestantes anglo-germanos) y su aceptación por el mundo neo-bárbaro (de españoles y latinoamericanos propensos al cultivo de su propia leyenda negra). Uno de los diagnósticos más acertados al respecto es el del Prof. Rothbard sobre la decadencia de la escolástica y el declive del catolicismo: *La deriva de los franciscanos, la vacilación de los dominicos y los ataques a los jesuitas (por punta de lanza de la contrarreforma), granjeo los ataques de protestantes y secularistas: atacaban a la Iglesia por corrupta, al admitir asuntos terrenales como instrumentos financieros* (v.g. cobro de intereses, era considerado usura). Cabe ampliar que, tal decadencia y declive, en realidad, supuso el fin de la cristiandad, abriéndose las puertas al Estado absoluto (que suplantara a la Iglesia, pero sin salvación, sólo poder). En consecuencia, para terminar, se remite a las palabras del Prof. Huerta de Soto, que bien condensan las nociones de este texto: “el origen de la economía moderna no es protestante ni anglosajón, sino católico y español” (ponencia en el Congreso sobre la Escuela de Salamanca y el origen de la moderna teoría económica en 2009, repetido al recibir el X Premio Juan de Mariana en 2016).

Para futuros estudios se deja el análisis de la vía de reconocer otras posibles escuelas hispánicas de economía, como la española de Jovellanos y su generación de ilustrados reformadores (ayudándose de las sociedades económicas de amigos del país); la argentina de Alberdi y la generación del

37 con el Salón literario (con propuestas de modernización y mejor gestión); la generación del Olimpo en Costa Rica (con el círculo de intelectuales reformistas y la Constitución de 1871), etc.

## BIBLIOGRAFÍA

- Afanasyev, A. (2016). La Escuela de Salamanca del siglo XVI: algunas contribuciones a la ciencia económica. *Rev. Empresa y Humanismo*, 19(1): 7-30. DOI: 10.15581/015.XIX.1.7-30
- Andersen, T. B.; Bentzen, J.; Dalgaard, C-J.; Sharp, P. (2017). Pre-reformation roots of the Protestant ethic. *The Economic Journal*, 127(604): 1756-1793.
- Apuleyo, P., Montaner, C.A., Vargas Llosa, A.: *Manual del perfecto idiota latinoamericano*, Barcelona: Plaza y Janés, 1996.
- Arteche, J. (1943). *Urdaneta, El dominador de los espacios del Océano Pacífico*. Espasa-Calpe.
- Barrientos, J. (1985). *Un siglo de moral económica en Salamanca (1526-1629)*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Barrientos, J. (2011), *Repertorio de moral económica (1526-1670): la Escuela de Salamanca y su proyección*. Pamplona: Eunsa.
- Bastiat, F. (1851). *Sophismes économiques*. Paris: Guillaumin.
- Beltran, L. (1961). *Historia de las doctrinas económicas*, Barcelona: Teide.
- Beltrán, L. (2002): El Padre Juan de Mariana, *Ilustración Liberal*, 11.
- Böhm-Bawerk, E. (1884). *Kapital und Kapitalzins*. Innsbruck: Wagner.
- Boettke, P.J.; Haeffele-Balch, S.; Storr, V.H. (2016). *Mainline Economics: Six Nobel Lectures in the Tradition of Adam Smith*. Arlington: Mercatus Center-George Mason University.
- Buchanan, J., Tullock, G. (1962). *The Calculus of Consent: Logical Foundations of Constitutional Democracy*. Ann Arbor: University of Michigan Press.

- Carande, R. (1943-87). *Carlos V y sus Banqueros* (3 vols.). Barcelona: Crítica y Valladolid: Junta de Castilla y León.
- Chafuen, A. (2009). *Raíces cristianas de la economía de libre mercado*. Santiago de Chile: Fundación para el progreso.
- Colmeiro, M (1863). *Historia de la economía política en España*. Madrid: Imprenta de Cipriano López.
- Colmeiro, M. (1880). *Biblioteca de los economistas españoles*. Madrid: Imprenta de Cipriano López.
- De Roover, R. (1955). Scholastic Economics: Survival and Lasting Influence from the Sixteenth Century to Adam Smith. *The Quarterly Journal of Economics*, 69(2), 161-190.
- De Roover, R. (1972). *Business, Banking, and Economic Thought in Late Medieval and Early Modern Europe*. Chicago: University of Chicago Press.
- Escohotado, A. (2008-16): *Los enemigos del comercio. Una historia moral de la propiedad*. Madrid: Espasa.
- Fanfani, A. (2003). *Catholicism, protestantism, and capitalism*. Norfolk: IHS Press.
- Fernández, A.M. (2016). *Juan de Mariana. Heredero de la Escuela de Salamanca y precursor del liberalismo*, tesis doctoral en UCM (URL: <https://eprints.ucm.es/40584/1/T38201.pdf>).
- Fernández de la Mora, G. (1999). El proceso del Padre Mariana, en E. Fuentes Quintana (ed.). *Economía y economistas españoles* (t. II). Barcelona: Galaxia Güttemberg- Círculo de Lectores.
- Fernández de Navarrete, M. (1851). Biblioteca Marítima Española. Madrid: Imprenta de la viuda de Calero.
- Ferguson, J.M. (1938). *Landmarks of Economic Thought*. London: Longmans.
- Galeano, E.: *Las venas abiertas de Latinoamérica*, La Habana: Casa de las Américas, 1971.
- Gil Villegas, F. (2015). *Max Weber y la guerra académica de los cien años: Historia de las ciencias sociales en el siglo XX. La polémica en torno a La ética protestante y el espíritu del capitalismo (1905-2012)*. México DF: Fondo de Cultura Económica.

- Gómez Rivas, L. (1999). Business Ethics and the History of Economics in Spain. «The School of Salamanca: A Bibliography». *Journal of Business Ethics*, 22(3), 191-202.
- Gómez Rivas, L. (2019). *Campeones de la libertad*. Madrid: Unión Editorial.
- Gómez Rivas, L. (2020). *La Escuela de Salamanca, Hugo Grocio y el liberalismo económico en Gran Bretaña*. Madrid: Universidad Francisco de Vitoria.
- González, M., Sánchez-Bayón, A. (2009). *Derecho Eclesiástico de las Américas: fundamentos socio-jurídicos y notas comparadas*. Madrid: Delta.
- Grice-Hutchinson, M. (1949). Carlos V y sus banqueros. La Hacienda Real de Castilla by Ramón Carande (reseña). *Economica*, 16(64): 396-397.
- Grice-Hutchinson, M. (1952). *The School of Salamanca. Readings in Spanish Monetary Theory 1544-1605*. Oxford: Clarendon Press.
- Grice-Hutchinson, M. (1978). *Early economic thought in Spain, 1177-1740*. London: G. Allen & Unwin.
- Grice-Hutchinson, M. (1983). Los escolásticos españoles y la Historia del análisis económico de Schumpeter. *Papeles de economía española*, 17: 172-184.
- Grice-Hutchinson, M. (1986). El discurso acerca de la moneda de Vellón, de Pedro de Valencia, en VV.AA.: *Aportaciones del pensamiento económico iberoamericano, siglos XVI-XX* (pp. 55-66).
- Grice-Hutchinson, M. (1989). El concepto de Escuela de Salamanca: sus orígenes y desarrollo. *Revista de historia económica*, 2: 21-26.
- Grice-Hutchinson, M., Moss, L., Ryan, C. (1993). *Economic thought in Spain: selected essays*. Brookfield: E. Elgar.
- Hamilton, A., Madison, J., Jay, J. (1788). *The Federalist: A Collection of Essays, Written in Favour of the New Constitution, as Agreed upon by the Federal Convention, September 17, 1787*. New York: McLean.
- Hayek, F. (1945). The use of knowledge in society. *American Economic Review*, 35(4): 519-530.



- Hayek, F. (1952a). *The sensory order*. Chicago: University of Chicago.
- Hayek, F. (1952b). *The counter-revolution of sciences. Studies on the abuse of reason*. New York: Free Press.
- Hayek, F. (1979). *Derecho, Legislación y Libertad* (Vol. 2). Madrid: Unión Editorial.
- Hervada, J. (2014). *El «ordo universalis» como fundamento de una concepción cristiana del derecho* (edición y glosas a cargo de C. Herrera). Pamplona: EUNSA.
- Huerta de Soto, J. (1996). New Light on the Prehistory of the Theory of Banking and the School of Salamanca. *The Review of Austrian Economics*, 9(2): 59-81.
- Huerta de Soto, J. (1998). *Dinero, crédito bancario y ciclos económicos*. Madrid: Unión Editorial.
- Huerta de Soto, J. (2009). *The theory of dynamic efficiency*. London: Routledge.
- Huerta de Soto, J. (2012). *La esencia de la Escuela Austriaca*. Guatemala: Univ. Francisco Marroquín.
- Huerta de Soto, J. (2013). Juan de Mariana y los escolásticos españoles. *Dendra Médica Rev. Humanidades*, 12(1): 32-45.
- Imbert, J. (1971). *Histoire Economique* (con la colaboración de Legohérel). París: Presses Universitaires de France.
- Kubo, S. (2013). George Pryme, Dugald Stewart, and Political Economy at Cambridge. *History of Political Economy*, 45(1): 61–97. <https://doi.org/10.1215/00182702-1965195>
- Kubo, S. (2015). Political economy at mid-nineteenth-century Cambridge: reform, free trade, and the figure of Ricardo. *The European Journal of the History of Economic Thought*, 22(5): 872-895, DOI: [10.1080/09672567.2015.1068822](https://doi.org/10.1080/09672567.2015.1068822)
- Lindbeck, A. (1971). *The Political Economy of the New Left*. New York: Harper & Row.

- Marianae, I (1599). *De rege et regis institutione*. Toleti: Petrum Rodericum (URL: [Ioannis Marianae ... De rege et regis institutione libri III ... | Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes \(cervantesvirtual.com\)](http://IoannisMarianae...DeRegeEtRegisInstitutioneLibriIII...|BibliotecaVirtualMigueldeCervantes(cervantesvirtual.com))).
- Martínez, A. (1994). *Derecho Eclesiástico del Estado* (vol. 1). Madrid: Tecnos.
- Mises, L. (1980). *La Acción Humana*. Madrid: Unión Editorial.
- Perdices, L., Revuelta, J. (2011). Mercado y fiscalidad: los principios tributarios modernos y la Escuela de Salamanca. *ESIC Market*, 138: 117-144.
- Pérez, E. (1901). *Catálogo bio-bibliográfico de los religiosos agustinos de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús de las Islas Filipinas desde su fundación hasta nuestros días*. Manila, p. 1-3 (URL: [Biblioteca Digital Hispánica \(bne.es\)](http://BibliotecaDigitalHispanica(bne.es))).
- Pi i Margall, F. (1854). *Obras Completas del Padre Mariana* (2 vols.). Madrid: Biblioteca de Autores Españoles de ed. Rivadeneira.
- Pi i Margall, F. (1902). *Historia de España en el siglo XIX. Sucesos políticos, económicos, sociales y artísticos, acaecidos durante el mismo. Detallada narración de sus acontecimientos y extenso juicio crítico de sus hombres* (8 vols., publicados póstumamente, con la edición de su hijo Pi y Arsuaga). Barcelona: Miguel Seguí.
- Popescu, O. (1986). El pensamiento económico en la escolástica hispanoamericana. *Económica*, 32(2): 227-260.
- Rangel, C.: *Del buen salvaje al buen revolucionario. Mitos y realidades de América Latina*, Caracas: Monte Ávila Editores, 1976.
- Roca, M.E. (2016). *Imperiofobia y leyenda negra*. Madrid: Siruela.
- Rockwell, L. (1995). Free Market Economists: 400 Years Ago. *The Freeman*, 45: 544-47.
- Rockwell, L. (2018). The True Founders of Economics: The School of Salamanca. Mises Institute (URL: [The True Founders of Economics: The School of Salamanca | Mises Wire](http://TheTrueFoundersOfEconomics:TheSchoolofSalamanca|MisesWire) ).
- Röpke, W. (1942). *Die Gesellschaftskrisis der Gegenwart*. Erlanbach: Rentsch.

- Röpke, W. (1944). *Civitas Humana. Grundfragen der Gesellschafts- und Wirtschaftsreform*. Zürich 1944.
- Rothbard, M. (1976). New Light on the Prehistory of the Austrian School (p. 36-48), en Rothbard, M. *The Foundations of Modern Austrian Economics*. Kansas: Sheed and Ward.
- Rothbard, M. (1995). *An Austrian Perspective on the History of Economic Thought* (2 vol.). Cheltenham: Edward Elgar Publishers (reeditado en 2006, Auburn: Mises Institute, y en español como se cita seguidamente).
- Rothbard, M. (1998). *The Ethics of Liberty*. New York: New York University Press.
- Rothbard, M. (1999). *Historia del Pensamiento Económico*. Madrid: Unión Editorial.
- Sánchez-Bayón, A. (2008-13). *La Modernidad sin prejuicios: la religión en la vida pública estadounidense* (3 vols.). Madrid: Delta Publicaciones.
- Sánchez-Bayón, A. (2010a). *Estudios de cultura político-jurídica*. Madrid: Delta Publicaciones.
- Sánchez-Bayón, A. (2010b). Au revoir, loi de l'État: el fin del derecho estatal. *Bajo Palabra*, 5: 143-162.
- Sánchez-Bayón, A. (2012a). *Humanismo iberoamericano*. Guatemala: Cara Parens.
- Sánchez-Bayón, A. (2012b). *Sistema de Derecho Comparado y Global*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Sánchez-Bayón, A. (2013a). *Renovación de la Filosofía Social Iberoamericana*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Sánchez-Bayón, A. (2013b). Galeato pro universitas humanitatis. *REPES*, 20: 19-36.
- Sánchez-Bayón, A. (2014). Fundamentos de Derecho Comparado y Global. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 141: 1021-1051.
- Sánchez-Bayón, A. (2015). *Universidad, ciencia y religión en los Estados Unidos de América*. Porto: Ed. Sínderesis.

- Sánchez-Bayón, A. (2016a). *Problemas y retos para alcanzar la sociedad del conocimiento*. Madrid: Delta Publicaciones.
- Sánchez-Bayón, A. (2016b). *Religión civil estadounidense*. Porto: Ed. Síndéresis.
- Sánchez-Bayón, A. (2016c). *Secularización moderna y teología política estadounidense: estudio panorámico del sentido y alcance de la religión en su configuración idiosincrásica*. Tesis de Teología en Univ. Murcia. Dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=113661>.
- Sánchez Bayón, A. (2017). Revelaciones conceptuales y lingüísticas de la posglobalización: retos de construcción moral de la sociedad del conocimiento y aportes del humanismo hispánico. *Carthaginensia: Revista de Estudios e Investigación*, 33(64): 411-458.
- Sánchez-Bayón, A. (2018a). Revelaciones sobre los padres fundadores estadounidenses y su legado en materia de relaciones Iglesia-Estado, libertad religiosa y asistencia socio-religiosa. *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, 34: 383-437.
- Sánchez-Bayón, A. (2018b). Estudio de la idiosincrasia estadounidense desde su teología política y ciencias eclesiásticas. *Estudios Eclesiásticos*, 93(364): 165-204.
- Sánchez-Bayón, A. (2018c). Una historia del poder y lo sagrado en Occidente: revelaciones del influjo del dualismo cristiano en la cultura democrática. *Revista Española de Derecho Canónico*, 75(185): 529-553.
- Sánchez-Bayón, A. (2019a). *Sociología de la identidad estadounidense: qué les ha unido y les divide hoy*, Porto: Ed. Síndéresis.
- Sánchez-Bayón, A. (2019b). American identity crisis: attack to American civil religion & trans-Westerness risk, *Cogito, Multidisciplinary Research Journal-Splaiul Unirii*, 11(1): 23-51.
- Sánchez-Bayón, A. (2019c). *Una historia filosófica de la identidad estadounidense: de la religión tradicional, a la civil y política*. Tesis de Filosofía en UCM. Dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=221638>
- Sánchez-Bayón, A. (2019d). *Sociología de las Relaciones Culturales Noratlánticas y su Influjo en Estados Unidos de América: origen, desarrollo y declive de American civil religion*. Tesis de Humanidades en UVA. Dialnet:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=221639>

- Sánchez-Bayón, A. (2020a). Estudios económicos en la encrucijada, *Semestre Económico*, 23(55), 47-66. DOI: <https://doi.org/10.22395/seec.v23n55a2>.
- Sánchez-Bayón, A. (2020b). Una historia epistemológica de los estudios de ciencias jurídicas y económicas. *Derecho y Cambio Social*, 62: 468-498.
- Sánchez-Bayón, A. (2021a). Giro hermenéutico y revolución copernicana en Ciencias Económicas: Regreso a las raíces y disciplinas duales. *Encuentros multidisciplinares*, 23(68): 1-26.
- Sánchez-Bayón, A. (2021b). Urgencia de una filosofía económica para la transición digital: Auge y declive del pensamiento anglosajón dominante y una alternativa de bienestar personal, *Miscelánea Comillas. Rev. Ciencias Humanas y Sociales*, 79(155): 521-551. DOI: <https://doi.org/10.14422/mis.v79.i155.y2021.004>
- Sánchez-Bayón, A. (2021c). El liberticidio de las políticas identitarias. *Avance*, 7: 40-41.
- Sánchez-Bayón, A., Pazos, M. (2013). *Teoría y praxis de los derechos humanos: guía para su exigibilidad*. Madrid: Difusión Jurídica y Temas de Actualidad.
- Sánchez-Bayón, A., Campos, G., Fuente, C. (2017). *¿Ocaso estatal y de sus relaciones institucionales y protocolarias?* Porto: Ed. Sínderesis.
- Sánchez Bayón, A., Campos, G., Fuente, C. (2017). Vindicatio *Historia Philosophiae*: Estudio de caso de los programas culturales estadounidenses y su confusión actual. *Bajo Palabra*, 17:457-476.
- Sánchez Bayón, A., Campos, G., Fuente, C. (2017). Historia cultural estadounidense desde el factor religioso: fallos de americaness y sus velos. *Cauriensia*, 12: 627-59.
- Sánchez Bayón, A., Campos, G., Fuente, C. (2018). Una historia filosófica de la identidad estadounidense: balance de propuestas y su crisis actual, *Bajo Palabra*, 18: 209-236.
- Sánchez Bayón, A., Fuente, C., Campos, G. (2018). Crisis identitaria estadounidense ante su paradoja posmoderna. *Cauriensia*, 13: 619-636.

- Sánchez Bayón, A., León, F., Valero, I. (2018). ¿Revitalización o inhabilitación religiosa en la realidad social posglobalizada? *JSTR*, 7(1): 1-27. DOI: <https://doi.org/10.24197/jstr.0.2018.1-27>
- Sánchez-Bayón, A., Peña, J.A. (2021). *Instituciones públicas a debate*. Madrid: Delta Publicaciones.
- Sánchez Bayón, A, Fuente, C., Campos, G. (2021b). Historia de la secularización de los poderes públicos y de las relaciones entre Derecho, Política y Protocolo en Occidente”, *Journal of the Sociology and Theory of Religion*, (S.1) 11: 97-139. DOI: <https://doi.org/10.24197/jstr.0.2021.97-138>
- Schumpeter, J.A. (1954). *History of Economic Analysis* (edited by Elizabeth Boody Schumpeter). New York: Oxford University Press.
- Tawney, R.H. (1926). *Religion and the Rise of Capitalism*. London: J. Murray.
- Urbina, D.A. (2015). *Economía para herejes. Desnudando los mitos de la Economía ortodoxa*. Scotts Valley: CreateSpace.
- Urbina, D.A. (2021). *La Economía Irracional*. Seattle: Kindle Direct Publishing.
- Valero-Matas, J.A., Sánchez-Bayón, A.: *Balance de la globalización y teoría social de la posglobalización*. Madrid: Dykinson, 2018.
- Wagner, R. (2007). *Fiscal Sociology and the Theory of Public Finance: An Exploratory Essay*. Cheltenham: Edward Elgar.
- Weber, M. (1905). *Die protestantische Ethik und der Geist des Kapitalismus*. Tübingen: Mohr.
- Wieser, F. (1891). The Austrian School and the Theory of Value. *The Economic Journal*, 1: 1-14.
- Yarnold, B. (1999). *Religious Wars in the Courts I*. Hintington: Nova Science Publishers.
- Yarnold, B. (2000). *Religious Wars in the Courts II*. Hintington: Nova Science Publishers.